

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
NRD / IAV / RCO / KMY / RSM / RPM / MVB / mvb



DECRETO EXENTO: N° 4528 /

CAUQUENES,

25 OCT. 2022

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1. Resolución Exento N°6290/ 2022 de fecha 15 de julio de 2022 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo donde aprueba proyecto **"ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION, IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTAS, PROYECTO: MEJORAMIENTO DE PLAZA, VILLA LOS CONQUISTADORES, VILLA LAS DELICIAS Y VILLA LOS ROBLES, CAUQUENES"**, iniciativa financiada con recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Línea Tradicional 2022.
2. Decreto Exento N°3776 de fecha 05 de septiembre del 2022, donde se designa al ITO Titular del proyecto a la Srta. Paula Quintana Arancibia.
3. Decreto Exento N°4151 de fecha 29 de septiembre de 2022 de alcaldesa de la Municipalidad de Cauquenes, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes a la Propuesta Pública para la **"ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION, IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTAS, PROYECTO: MEJORAMIENTO DE PLAZA, VILLA LOS CONQUISTADORES, VILLA LAS DELICIAS Y VILLA LOS ROBLES, CAUQUENES"**, iniciativa financiada con recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Línea Tradicional 2022.
4. Acta Apertura Electrónica de la Adquisición ID: 434-98-LE22, de fecha 17 de octubre de 2022.
5. Acta de Evaluación firmado por la Comisión de Evaluación Técnica de fecha 18 de octubre de 2022.
6. Decreto Exento N°1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
7. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
8. Lo dispuesto en el Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
10. Lo establecido en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de disponer de manera oportuna con los materiales e insumos para la ejecución de la iniciativa **"ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION, IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTAS, PROYECTO: MEJORAMIENTO DE PLAZA, VILLA LOS CONQUISTADORES, VILLA LAS DELICIAS Y VILLA LOS ROBLES, CAUQUENES"**; lo cual permitirá contar con espacios recreativos y de esparcimiento de los vecinos de los sectores focalizados.
- b) Que el resultado de la revisión de los antecedentes y del análisis de la Comisión de Evaluación Técnica respecto a cada una de las siete ofertas presentadas para la Propuesta Pública ID: 434-98-LE22 que corresponde a la **"ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION, IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTAS, PROYECTO: MEJORAMIENTO DE PLAZA, VILLA LOS CONQUISTADORES, VILLA LAS DELICIAS Y VILLA LOS ROBLES, CAUQUENES"**, contenido en el Acta de Evaluación, que indica lo siguiente:
 - b.1) Las ofertas presentadas por los proponentes **COMERCIAL INDUSTRIAL NOVA SEGURIDAD LTDA, MAGDALENA, MEGAMARKET, ORTOPEDIC Y ROSA CHAMORRO**, se declaran inadmisibles por no contar con la totalidad de los productos solicitados, no dando cumplimiento a lo requerido en el punto 2.3 de las Bases Administrativas.
 - b.2) La oferta presentada por el oferente **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LTDA.**, se declara inadmisibles, toda vez que no da cumplimiento a lo requerido en las letras a) y b) del numeral 7.6.4 de las Bases Administrativas, que establece lo siguiente: "El monto o valor neto de la oferta deberá ser coincidente con el ingreso por el oferente al sitio www.mercado publico.cl", además no da cumplimiento a lo requerido en las letras b), d), e) y f) del numeral 7.6.2 de las Bases Administrativas.

Lo anterior en consideración a lo señalado en el numeral 7.6.6 de las Bases Administrativas, que establece lo siguiente: **“La falta de alguno de los antecedentes requeridos en los puntos 7.6.2, 7.6.3 y 7.6.4, será causal suficiente para declarar inadmisibles o fuera de Bases a la respectiva oferta.”**

b.3) La oferta presentada por el proponente **FERRETERIA TRUENO SPA**; se declara admisible; toda vez que da cumplimiento a lo requerido en el numeral 7.6 de las Bases Administrativas; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto, una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl adjuntando informe comercial de la plataforma destacame.cl; los Estatutos de la Personalidad Jurídica que efectúa la oferta, por lo anterior, es calificado con nota 2,0 en el criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales, en conformidad con lo establecido en la letra d) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas.

c) Y, en conformidad al resultado de la evaluación contenida en la respectiva Acta de Evaluación, se concluye que la propuesta del oferente **FERRETERIA TRUENO SPA**, ha obtenido el mayor puntaje, por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° DECLARENSE INADMISIBLES, las ofertas presentadas por los proponentes COMERCIAL INDUSTRIAL NOVA SEGURIDAD LTDA, MAGDALENA, MEGAMARKET, ORTOPEDIC Y ROSA CHAMORRO ; al no dar cumplimiento a lo requerido en el punto 2.3 en las Bases Administrativas y el proveedor SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LTDA., por no dar cumplimiento a lo requerido en las letras a) y b) del numeral 7.6.4 y a las letras b), d), e) y f) del numeral 7.6.2 de las Bases Administrativas definidas para la Propuesta Pública ID: 434-98-LE22 **“ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION, IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTAS, PROYECTO: MEJORAMIENTO DE PLAZA, VILLA LOS CONQUISTADORES, VILLA LAS DELICIAS Y VILLA LOS ROBLES, CAUQUENES”**; lo anterior, en conformidad a lo señalado en los puntos b.1), b.2) de los considerandos precedentes.

2° DECLARENSE ADMISIBLE, la oferta presentada por el proponente **FERRETERIA TRUENO SPA**; al dar cumplimiento, a lo requerido en el numeral 7.6 de las Bases Administrativas definidas para la Propuesta Pública ID: 434-98-LE22 **“ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION, IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTAS, PROYECTO: MEJORAMIENTO DE PLAZA, VILLA LOS CONQUISTADORES, VILLA LAS DELICIAS Y VILLA LOS ROBLES, CAUQUENES”**; lo anterior, en conformidad a lo señalado en los puntos b.3) de los considerandos precedentes.

3° ADJUDIQUESE, la Licitación Pública ID: 434-98-LE22 correspondiente a la **“ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION, IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTAS, PROYECTO: MEJORAMIENTO DE PLAZA, VILLA LOS CONQUISTADORES, VILLA LAS DELICIAS Y VILLA LOS ROBLES, CAUQUENES”**; al oferente **FERRETERIA TRUENO SPA**; R.U.T. 76.904.313-6; por un monto o valor total que asciende a \$8.721.010 (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de 3 días corridos a partir de la fecha de aceptación de la Orden de Compra respectiva.

4° PUBLIQUESE, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

5° PROCEDASE, a la emisión de la respectiva Orden de Compra a través del portal Mercado Público

6° IMPUTESE, el gasto derivado de la presente adjudicación a la Cuenta N°215-31-02-004-069 (1-1) “PMU IRAL Mejoramiento de Plazas, Villa Los Conquistadores, Villa Las Delicias y Villa Los Robles” del Presupuesto año 2022 de la Municipalidad de Cauquenes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Obras Municipales
- Unidad de Adquisiciones
- Archivo carpeta
- Oficina de Partes